

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Lungo que los Srez. Alcaldes y Secreprios reciban los números del Bolzvix que correspondan al distrito, dispondrin que se fijo un ejempler en el sitio de costumbre, donde permanecera hazta el recibo del número signiente.

Les Secretaries cuidarén de conservar los Bolariuze colecnionados ordenadamente para ou encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUNCICA COS DENES, MIERCOLES Y VIZENES

Se sexaribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesseas alescanta condimos el trimestre, cena pesctas al semestre y quince parotes el año, des perticulares, pagades al solicitar la suscripción. Los aportes el capital se harán por libranta del Giro muto, admitivadore solo sellos en les suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de pescta que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran can cumanto proporcional.

Los Apuntamientes de esta provincia abonarán la suscripción con arregio a la sucala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Bonarás de la Comisión provincial, publicada en los números de este Bonarás de la Comisión provincial, publicado en los números de este Bonarás de lecta su los números de este Bonarás de la Comisión provincial.

Números multos voluticineo cántimos de pareta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las antoridades, excepto las que sean à instancia de purte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier sanuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interes particular previo el pago adelantado de veiste cóntimos de receta por cada lines de inservicion. Los sunuccios é que lace referencia la circular de la Comisión provincial, techa la de Diolembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diotembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diotembre de 1905 en cumplimiento al acuerdo de la Diotembre de 1905 en cumplimiento al acuerdo de la Diotembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diotembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diotembre de 1905 en cumplimiento al acuerdo de la Diotembre de 1905 en cumplimiento al acuerdo de la Diotembre de 1905 en cumplimiento al acuerdo de la Diotembre de 1905 en cumplimiento al acuerdo de la Diotembre de 1905 en cumplimiento al acuerdo de la Diotembre de 1905 en cumplimiento al acuerdo de la Diotembre de 1905 en cumplimiento al acuerdo de la Diotembre de 1905 en cumplimiento al acuerdo de la Diotembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diotembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diotembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diotembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diotembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diotembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diotembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diotembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diotembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diotembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diotembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diotembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diotembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y Su Augusto Hijo el Principe de Asturias, continuan sin novedad en su importante salud:

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Fami-

(Seesta del dia 14 de Abril.) .

DIRECCIÓN GENERAL DE OFRAS PÚBLICAS ...

Es virtud de lo dispuesto por Real ordeo de 16 de Marzo de 1908 esta Dirección general ha señolado el dis 9 del próximo mes de Mayo, á las once, para la adjudioación en pública subesta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Adapero a Grión (2. Sección) y plaza de Santo Domingo á la de Vi llacestin à Vigo à Leon, y los de la carretera de Sabagua à Las Arricodas, Mayorga a Sabegun y Arco de San Francisco à lus eras de San Se bastian, provincia de León, durante los eños de 1908, 1909 y 1910, cuyo presupuesto de contrata es de 14.865/88 pesetas para la primera, y 10.742/86 para la segunda.

La subasta se celebrara en los términos prevenidos por la Iostruc ción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, aute la Dirección general de Obras públicas, situado eo el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallandose de manificato, Para conocimiento del público, el Presupuesto, condiciones y planos

correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gubierno civil de la provincia de León.

Se admitirat proposiciones en el Negociedo correspondiente del Ministerio de Femento, en las hores habiles de oficios, desde el dia de la fecha hesta las discusiete del dia 4 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Peninsula en les mismes dies y hores.

Las proposiciones se presentarán ed plieges cerrados, en papel sellade de la clese 11., arreglandose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse praviamente como garantia para tomas parte en la subasta sera de 150 pesetas para la primera, y 110 para la segunda, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por les respectives disposiciones VI gentes, debiendo acompaña se á ca-da pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Idetrucción

Ea el enso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se procedera en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid 2 de Abril de 1908.-El Director general, R. Andrade.

Modelo de preposición

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm..... entera-do del anuncio publicano con facha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la sojudiosción su pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Adanero a Gijon (Sección 2.") y pla-za de saoto Domingo a la de Villacostio a Vigo à Leon, y los de la ca cretera de Sahagua à Las Arriondes, Mayorga à Sahagha y Aronde San Francisco à les eras de San Sebastian, provincia de Leon, durante los años de 1908, 1909 y 1910, se compromete à tomar à au cargo la ciecución de los mismos con estricto sujectión á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad

(Aqui la proposición que se haga. admitiendo y mejorando lisa y us-namente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que Lo se exprese determinadamente la cantidad, en pesetes y centimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponeute à la ejecución de las obras, asi como toda aquella en que se sñada algona clausula.)

(Fecha y firms del propocente.)

ATT DE SY

"En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de Marzo de 1908, esta Dirección general ha señalado al dia 9 del próximo mes de Mayo, a lus once, para la adjudicación en pública sucesta de los acopios de piedia para conservación de la ce rretera de Madrid à La Coroña (1.º Saccion) y Richegro a la de León á Caboalles (i. Sección); los de la ca-restera de Madrid à La Coruñe, Ponferrada à La Espina y Bembibre à Toreno; los de la carretera de Madrid a Lu Coruña, Pouferrada á Orense, Villafrenca al ferrocarril de Paiencia a Coruña y Toral a Santalia de Oscos; los de la carretera de Ada-nero a Gijón (1.º Secosón) y Vaten cia de Don Juan a Santas Martas; los de la cerretera de la de Villacastín à Vigo a Laou y Villamañán a Hospitai de Orvigo; los de la carretera de Leon à Asturga; los de la carretera de Villanueva del Campo à Palau. quinos; los de la carretera de Ledo u Caboalles; los de la carretera de Sahagún a Las Arciondas; los de la carreters de Sansgun à Les Acriondes, Puente Torteros al puerto de Tarna y Ojedo a Riaño, provincia de León, durante lo sños de 1908, 1909 y 1910, cuyo presupuesto de con-trata es de 27.341 35 pesotas para la primera; 31.42761 para la cegunds; 22.720.30 para la tercera; 25.897,48 para la cuerte; 20.201.46 para la quinta; 15.116 para la sexta; 30.948'37 para la séptima; 32.013 06 para la octave; 25.292'28 para la novena, y 16.329'84 para la décima.

La subasta se celebrara en los términos prevenidos por la lastruc

ción de 11 de Saptiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección generai de Obres públices, situada en el local que ccupa el Ministerio de Fomento, hallandose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de León.

Se admitiran proposiciones cu el Negociado correspondiente del Mi-nisterio de Fomento, en las horas habiles de oficina, desde el dia de la . fecha hasta las discisiete del dia 4 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos cíviles de la Peninsula, en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ou papel sella-do de la clase 11., arreglandose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de coasignaras, previamente como garantia para tomar parte en la subasta sera de 280 pesetas para la primere: 320 para in segunda: 230 para la tercera; 260 para la cuarta; 210 para la quinta; 160 para la sex-ta; 310 para la séptima; 830 para la octava; 260 para la novena, y 170 para la dénim, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asiguado por las respectivas disposiciones vigentes, debendo acompañarse à cada pliego el documento que accedite haber realizado. el depósito del modo que previene la referide Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, es procederá en el acto á un sortio entre las mismas.

Madrid 2 de Abril de 1908.—El Director goneral, R. Andrade.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de, segúa cedula personal núm..... enterado del anuncio publicado con fecha..... de último, y de las condiciones y requisitos que sa exigeo para la adjudicación en pública subsata de los acopios de piedra para con. servación de la carretera de Madrid à La Coruña (1.º Sección) y Roun-gro à la de León à Cabolles (1.º Sección; los de la carretera do Madrid à La Coruña, Ponferrada à La Espina y Bembibre à Tureno; los de la carretera de Madrid à La Coruña, Ponferrada à Orenes, Vilinfrauca al ferrocarril de Palencia à La Coruña y Toral à Santalla de Oscos; los de la carretera de Adanero à Chijón (L. Sección) y Valencia de Dou Juan à Santas Martas; los de la carretera de

la de Villacastic à Vigo à León y Vi llamatin à Hospital de Urv g 1; los de la carretera de León a Astorg 1; los de la carretera de Villacueva del Campo à Palsaquinos; los de la carretera de León à Caboallev; los de la carretera de Sahagüa à Les Arrion des, y los de la carretera de Saha gin à Les Arriondes, Puente Torteros ai puerto de Terms y Ojato à

Rindo, provincia de León, darante los años de 1908, 1909 y 1910, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitas y condiciones, por la contidad de....

(Aqui la proposición que se haga, admiticado ó mejorando lísa y llanemente el tipo fijado; pero advir tiendo que será desechado toda propuesta en que no se exprese datermunademente la cintidud, en pesatas y déntimus escrita en letra, por la que as compromete el proponente a la ejecución de las obras, ser como toda aquella en que se añada alguna cláusnia.)

(Fecha y firms del proponente.)

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

DISTRITO FORESTAL DE LEON

INSPECCIÓN I.º

Ejecución del plan de aprovechamientos, correspondientes al año de 1907 á 1908, aprobado por Real orden de 9 de Sepa (tembre de 1907

SEGUNDAS SUBASTAS DE LOS PASTOS DE VERANO EN LOS LLAMADOS «PUERTOS PIRENAICOS»

En los dies y horas del corriente año furestal que en el siguiente estado se expresso, tendrán lugar en las Alcaldias respectivas las segundas subastas de los pastaderos de verano que en el mismo se consignan; debiendo observarse, tanto para la celebración de aquellar, como para la ejecución de os aprovechamientos, las reglas y formalidades preveni las en las vigentes disposiciones legules y en el pliego de condiciones publicado el día 2 de Octubre próximo pasado, núm. 118 y en la adición al mismo.

Lo que por medio del presente autocio hago saber para conocimiento de los Sres. Alcaldes que hayan de entender en estas subastas, de los funcionarios del Ramo, de la Guardia civil y de los ganaderos à quienes pueda interesar.

(1)	(2) l		(4)	(5)	(8)	(n)	(8)	(9)	(10)	(11)
	del		Denominación de los pastaderos	Número de aanad	y clase de o que se a	cabetas utorizan	TIPO	Pecha y hor de celebra	ic se ka	
Ayuntamientos	епо Св-	Pertenencia de los monte	Nenofitingelout de tes besterretes	Lauar			TABACIÓN Pescias	 	_	
. <u> </u>	talogo			Lauar	Caorio	Cachar.	Peseias	Mes .	Dia	Hora
	t, i	اليار المراجع		ll			ļ . l	'	j ·	
PARTIDO JUDICIAL DE MURIAS DE PAREDES										
			Las Agujas y Fontanales			10	725	Mayo	$[:1]_{:1}$	9
The second second	157	Sena	Le PeñaLas Colladas	220 200	· 10	. 2	178	ldem	11	9112
	164 165	Lagitalles	San Lorenzo	400		. 5	322	ldem		10 0 1 2
			La Muese	396	- 4	1		lde ca		ii ii
			Peñaforada	244	2	1		idem		11 112
Láncara	!		Filera	698 688		9		liem Idem		18 18
			Callejo	891		3		loem		18 1:2
	167	Abelgaa	La Salana	P86		- 1	458	ldem	113	14
			Peñouta Las Porcadus	596				ldem		14 1/2
	!		La Muela	298	- : - :	1	~ 48C	liem	믬	15 15 1 ₁ 2
	.		Los Pozce	200	2	1		l lem		16
	220	Riolago	Lagos y Corcos	872		. 8		Idem		9
	222 223	VillarguadoVillafeliz	Argejadas	500 700		7		ldem	19	\$ 1 _{[2}
Control of the second	226	La Majúa	Solava, Congosto, Marillos, Arroja		10	U	350	шош	10	10
	, i		-das y Morrovegro	2,500	26	ic	2.081	ldem	13	10 112.
	230	Torrestio	Sopena, Traspendo, Sosas y Solaba.	2.480 982		10		ldem		1)
San Emiliano	1		La Becerrera	892		2		Idem I iom	13	11 1 ₁ 2 12
	232		El Arco	960				Idem		12 1 2
	202	Cartine and a second Street Cartine	Solapelia	8es				Lieu		1a '
			Ricerdiu	240 192	2 2			ldem Ldem		}4 14 1;2
	283		Triana	500		. 5	400	Idem	13	15
			PARTIDO JUDICIAL DE RIAÑO		1					•
	418		Cuestarrasa, Hoyo bajoro y Cosplinas			ο	1 000	ari .		
Acebedo	419	La Han	La Harcada y La Cuesta	400	40	20	400	ldem	18	11 11 112
110000000 , 77, 77, 77, 77, 77, 77, 77, 77	1 421	Leggs	Bautiosa, Ricacabiello y Lus Traviesas	1.448		20		ldem	18	12
	448	Lianaves	Naranco y Ospinos y Piedrasoba y La					ļ. · · ·	١	
	482	Portilla	Dehesa Puerma y Mostajal, Vallines, El Fue	1.640	20	10	1.280	Idem	14	[[
Boca de Huérgano	7	1	i saula Paesta	540	8	. a	420	Idem	14	11 112
	434	Iden	Abiesuol, Peña Piceta, Bobia y Cue-						1 1	
	435	Reeniedo	to-Redondo	400 600		»		Idem		$\frac{12}{12}\frac{12}{11}$
•	437	Βυτόυ	Borin	000) »		1		Idea		9
	439	Lario, Buton, Polyocedo y	!		i		11	1	.	
	441	Retuerto	Las Corbas	760	10	12	618	[dem	18	9 1 12
	44.1	Casacustos	Bós, Prado Mayor y Las Hazas,	2.640	64	34	2.144	Idem	16	10
	442	Lario, Burón, Polveredo y		N .	!		1	l · .	1 1	
Burón		Retuerto	La Fonfeis	840				Idem	16	10 172
	444	Los mismos	Les Cestellaces y Los Linviles Cantil.	1.290 400				Idem		11 11 1 ₁ 2
	446	Lario y Polvoredo	Carcedo y El Escabic, Moñenes y Bo	-30]		321		ļ ""	
	ŀ		Cabes	1.648				ldem		12
	449	Ketuerto	Parme y El Collado Pedroya	1.298 520		14	1.083	Idem	16 16	13 12 1 2
	452		Recilleron y Peña Pequeñina					Idem		13 12
			,							•

(1)	(2)	(9)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(Ln)	(11)
	479 480 481	Redipollos Cofifiel	Pandote La Cabrera Tronisco y Fontesguera Sosaióa Campomuelle	4001 600 1.200 600 800	16 24 16	5 8 14 8 10	490 964 490	Mayo Idem Idem Idem	19 19 19 19	9 10 10 10 11
Lillo	482	Litio	Velporquero	400 1.000 3.400 800	8 16 24 18	10 11 10	320 794 1.858	Idem (dem (dem (dem	19 19 19	
	488 484	Cofiŭai	El Borugo Valdesoile Vocivacsa	1.024 2.000 1.040	16 24 16	11 11 11	814 1.558 825	ldem ldem ldem	19 19 20	13 1 ₁ 2 14 9
21	487	Mariña	Peñacsbuezo Las Quintas La Medular	1.040 800 760 410	18 14 16 10	11 10 10 5	641 614 957	ldem ldem ldem ldem	20 20	91 2 101 2 11
Матайа	467	graters	La Pated	1.440 1.040 1.000	16 16 16	12 11 11	626 796	ldem Idem Idem Idem	20 20 20 20	1 1 2 12 12 1 2 13
. [493	Possda, Prada, Los Llanos, Cordinanes, Soto y Cal-	Remelende	2.308	16	[] []	856	ldem	20	13 1/8
Posada de Veldeon	495			2.308 1.100 980 560	48 14 12 6	28 16 8	851 769	Idem Idem Idem Idem	13 18 13 13	10 (0 1 _[5 11 11 1 _[5
Reyero	515 518	ReyeroViego	SalinesValdegnissoda	640 752 600	16 16	10 8	499 608	ldem ldem ldem		ին 12 11 11 1ր
Salamón	. 519 535 539	Hnelde	Valdelampa, Demodica, Llordas y	752 820	16 8	10 6	262	Idem	14 13	12 11
Crémenes	541 671 572	Argovejo	Vioba La Vaga Tejédo. Osiles	840 370 400 480	22 8 8	17 5 5	262 320	idem Idem idem Idem	13 13 12 12	11 1 ₁ 5 12 12 12 1 ₁ 5
		PA	RTIDO JUDICIAL DE LA VECILLA		- F.		- 17	: :		
La Pola de Gordón Valdelegneres	გ90 748	Cabornera y otros Ceruileda y Redipuertar	Santa Croz y ana valles	100 2001	20 6	10 _[] 6	125 171	Mayo Udem	15 16	12 12

Leon 8 de Abril de 1908 .- El Inspector interino, Ricardo Acebal.

JEFATURA PROVINCIAL DE FOMENTO

Circular

Con el fin de practicar un reconocimiente sanitario en los nuestos de samentales de Poentedel Castro, Villarente, Mansilla de las librias, Viges del Condado y Cifuentes de Bueda, las ordenado la salida inmedintaà dichos puntos del Sr. Inspector de la Higiene peccaria, en conformidad de disposiciones recuestemente publicades; encargando, por lo tento, à todos los Alcaldes que, tra luego se presente, le presen cuantos auxilios recisme, à fin de que su misión

responda el éxito que se busca. Leon 13 de Abril de 1908.—El Jefe interino de Fomento, Gébriel Balbuena de Medina.

JEFATURA DE MINAS DE LEÓN

En observancia de lo dispuesto en el art. 3.º del Resi decreto de 9 de Noviembre de 1900, à continuación se inserta el resumen de las cuentas correspondientes al.5 por 100 de los depósitos de minas ingresados durante el primer trimestre de 1908, segúo justificantes que obran en las cuentas aprobadas por el Sr. Bobernador civil:

	Pesetas Ots.
Haber.—Saldo del trimestre anterior	1.113 26 617 70
suma el Haber	1,730 90
Debe.—Importe de los gastos del trimestre por meterial por personal	290 57 25 *
Suma el Debe	315 57
Saldo à favor del Haber	1.415 33

Leon 8 de Abril de 1908 - E. Cantalapiedra.

Deu Alfonso Travado y Loste, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao, en eu Sección 2.º Por la presente requiettoria se cita, Hama y emplaza á José Moral Arias, hijo de desconocido y de Vicenta, natural de Ponferrada, en la

provincia de León, de 30 años de eded, vecino de La Puerts, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, que no les ni escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, para que en el término diez dias.

desde la publicación en la Gazeta de Madrid, comparezca ante esta Au diencia à responder de los cargos que le resultan en causa que se le signe sobre delito de disparo y lesiones; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado tenmino, será declarado rebelda y le parar el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo, se ruega y encarga à les autoridades civiles y militares y funcionaries de la policia judicial, para que procedan à su bueca, captura y conducción à la carcel de Bilbao à disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 1.º de Abril de 1908.—Alfonno Travado.

Junta local de 1.º Enseñanza de la ciudad de León

Sección de Vigilancia

Presidente: D. Tomás Mallo, Alcalde.

Vocales: D. Juan Morros, Inspector de Sandad; D. Enrique de Urena, Coucejal; D. Francisco Sanz, Concejal; D. Manuel de Cardenas, Arquitecto.

Sección protectora de la Enseñanza

Presidente: D. Tomás Malio, At-

Vocales; D. Augel Alvarez, Pároce; D. Sebastian Harnández Villacampa, Maestro de Escuela pilos; D. Catalina Alvarez. Maestra de Escuela privade; D. Maria Josefa Sercoaga Novillo, madre de familia; D. Trinidad González Serrano, idem; D. Cayo Boada Sandoval,

padre de familio; D. Bernaha Puerta Guerra, idem.

Secretario de la Junta y de las Secciones: D. José Datas Prieto. León 8 de Abril de 1908.—El Alcalde, Tomás Mailo López.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldia constitucional de Fresno de la Vega

Para que la Junta pericial de esta Ayuntamiento, pueda, ocuparse en la formación del apéndice al amilla-remiento de la rugeza rúsica y urbana de este Municipio para el próximo ató de 1909, se lace praciso que los contribuyentes que hubieren sufrido alteración alguns en la riqueza, prasenten en el plazo de quince dias, ou la Secretaria de este Ayuntamiento, relaciones de las altas y bajas que hayan tenido, con el documento que justifique haber pagado los derechos reales, sin cuyo requisito no serán sonitidas, coma tampoco las que se presenten después de aquel plazo.

pues de aquei plazo. Frespo de la Vega 5 de Abril de 1908.—El Alcalde, Domingo Gigosos.

Don Antonio Fiórez, Alcalda constitucional del Ayuntamiento de Riello.

Higgo subar: Que para que la Junta pericial de este Municipio pueda a pericial de este Municipio pueda bijos para la refuudición del apéndice del amillaramiento que servirá de base para el repartimiento del año de 1909, se hace preciso que

todos los contribuyentes presenten las alteraciones que hayan anfrido en sa riqueza en el preciso término de quince diss. acompañando los documentos que acrediten heber pagado los derechos á la Hacienda.

Riello 5 de Abril de 1908.-Anto-

nio Flórez.

Alcaldia constitucional de Sakaoun

Pera que la Junta pericipi de este Ayuntemiento pueda proceder a la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base al repartimico. to de la contribución territorial y pribana para el año venidero de 1909, se hace preciso que los contribuyentes que havan safrido altecion en su riqueza, presenten re-laciones juradas de las mismas por térmico de quince dies, acompañadas de documentos que acrediten la transmisión del dominio y el pago de los derechos á la Hacienda.

Sahagun 6 de Abril de 1908.-El Alcalde, Francisco Cidon.

Alcaldia constitucional de San Adrian del Valle

Formado el repartimiento de ar bitrios extraordinarios sobre las especies de paja y leña para cobrir el déficit del presupuesto municipal ordinario de este distrito, correspon diente al año actual, queda de manificeto ai público sa la Secretaria de este Ayuntamiento por término de coho diss, para oir las reclamaciones que contra él pudieran presentarse.

Sau Adrian del Valle 5 de Abril de 1908.—El Alcalde, Jeronimo Pe-

ral.

Alcaldia constitucional de ... Carrocera ...

Formedas las coentes de este Ayuntamiento del «ño de 1907, quedan expuestas al público en la Secretaris del misma por término de. quince dias, para oir reclemaciones. Carrocera 5 de Abril de 1808.—

El Alcalde, Santos Rabanal.

Los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en la riqueza rústica, pueden presentar las relaciones su esta Secretaria en el termino de diez dias, acompañando á las mismas el documento que acredita haber pagado los derechos á la Ha-

Carrocera 5 de Abril de 1908.-El Alcalde, Santos Rabanal.

Alcaldia constitucional da Villasanzo

Se hallan terminadas y exposstes al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por térmico de quince dies, para oir reclamaciones. las cuentas municipales correspondientes al año de 1907.

Villazanzo 6 de Abril de 1908.-El Alcaide, Isidro del Blanco.

Para la formación en su dia de los apéndices de territorial y de edificios y sciares de este térmono municipal, pers el próximo eño de 1909, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza,

presentarán en la Secretaria de este Ayuntamiento, en el término de quince dias, las opertunas relaciones de alta o baja en papel 10 cen-timos, haciendo constar tener satisfechos à la Hacienda los derechos correspondientes.

Villazaczo 8 de Abril de 1908 .-El Alcalde, Isidro del Bianco.

Alcaldia constitucional de <u>Algadete</u>

Los centribuyentes que hayan teoido alteración en su riqueza, podrán presentar relaciones de alta y belo destro del plezo de quinde dias, á contar desde la inverción en el Bolkrin Oricial, y screditando haber satisfecho los derechos a la Haciendo.

Algadefe 6 de Abril de 1908 .- El Alcalde, Francisco Merino.

Alcaldia constitucional de Valdefuentes del Páramo

Para droceder à la formación del apéndica por territorial y urbana por la Junta pericial de este Ayun tamiento, que ha de servir de base á los repartimientos de 1909, los contribuyentas de esta Municiplo que hayen sufrido alteración en sus respectives riquezae, presepteran en esta Secretaria las relaciones de alta y baja en el plazo de quique dias, no siendo admitidos aquellas que no acrediten tener satisfechos los derechos de transmisión de dominio.

Vaidefusotes del Paramo 8 de Abril de 1908 .- El Alcalde, Claudio Garcia.

Alcaldia constitucional de San Justo de la Vega

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento puede llever à cabo la confeccion de los apéndices de amillaramiento que han de servir de osac al repartimiento, es hace preoiso que los contribuyentes que deseen alterar sus riquezas en ilo contribución rústica y colonia pera el año de 1909, presenten relaciones juradas en la Sacretaria de este Ayuntamiento en el término de quince diss, con les cuales han de acompañarse los documentos que acrediter el pago de los derechos á la Hacienda; pues sin tal requisito no eeran admiticas:

Sen Justo de la Vega 3 de Abril de 1908.—El Alcalde, Lucio Abad.

Alcaldia constitueional de Villamegil

Los con'r buyentes que hayan tenido siteración en sus riquezas podran presentar relación de elta y baja en esta Alcaldia dentro del plazo de quince dias, siempre que acrediten el pago de derechos à la Hacieuda.

Villamegil 4 de Abril de 1908.-El Alcaide accidental, Pedro González.

Alcalita constitucional de Joarilla

Para que de Junta perigial de este Ayuntamiento pueda llevar a cabo el apendice por territorial y urbana, se bece preciso que los contribuyentes presenten relaciones en esta Alcaldía de las alteraciones que havan sufrido en so riqueza, dentro del periodo de quince dias, previniea-

doles que no será stendide ninguos; de elles si no acreditan haber satiafecho los derechos de transmisión. deconformidadal reglamento de territorial de 1885.

Josrilla d de Abril de 1908 .- El Alcalde, Feliciano Péres.

Alcaldia constitucional de Valderas

Terminades las cuentes municipaces de este Aydetamiento corresperdientes al año de 1907, se hallan expusatas al público por el termino de quince dise, à fin de que ruedan ser examinadas por los que lo deseen y oir les reclamaciones que contre las mismas formules; pasado dicho piazo no seran atendidas.

Valderan 6 de Abril de 1908 .-Temente segundo, en funciones de Alcaide, Pedro Páromo.

Alcaldía constitucional de Calsada del Coso

Para termer el apéndice de 1909, los contribuyentes que hayan anfrido alteración en en riqueza rústica y pecuaria, presentaran en la Secretaria de este Avantamiento, en al término de quince dias, relaciones de sus alteraciones, con les cartes de pago que acrediten haberlo hecho de los derechos reales à la Hacienda.

Culzada del Coto 6 de Abril de 1908.—El Alcalde, Manuel Rojo.

Terminadas les cuentes del Pósito de este Municipio, correspondientas al são pasado de 1907, se hellan expuestos al público en la Secretaria del mismo por término de quince dias, paia oir reclamaciones.

Calzada del Coto 6 de Abril de 1908.—El Alcalde, Manuel Rojo.

Alcaldia constitucional de Boca de Buérgano

Con esta fechase me presento la vecina de Villafres, Paule del Bian co, manifestando que, en la nocha del dia 15 del mes actual habia desaparecido de la cara materna su hijo Cirito Puerta del Bianco, sin que apesar ue las gestiones hechas le baya sido posible saber de su paradero: por lo que se suplica a las sutoridades y Guardia civil en bus ca y captara, coniécdole à mi dis-posición caso de ser habido.

Las sens del Cirito son: Edad 16 años, pelo y cios rojos, estatura regular, color hueco, sin pelo de barba. Boca de Huérgano 31 de Marzo de 1908.—El Alcalde, Pedro Gonza-

Alcaldia constitucional de Castrillo de la Valduerna

Según manifestación hecha por Lucioda Lobato Santos, vecina de Palacios de Jamuz soltera, la cual manificata que cu bijo Eugenio Lo bato, untural del miemo Palacios, de 19 eños de edad, estatura proporcionada á la edad, pelo castaño, co-lor bueno, viste pantalón, chaqueta y chaleco de pana negra, borceguies y sombrero negro, se ausen tó de la casa materna con dirección à este pueblo de Castrillo; y como apesar de las gestiones practicades desde el dis 1.º de Enero último, dia en que se ausento, no se ha po

dido averiguar su paradero, se ruega à les autoridades, tauto civiles como militares, practiquen activas diligencies pare la busca y captura de dicho individuo, conduciéndole à la Alcaldia de Quintana y Congosto para entregarlo à la madre, que asi lo reclama.

Castrillo 31 de Marzo de 1908.-El Alcalde, Anestasio Berciano.

Alcaldia constitucional de Villo erla

No habiendo comparacido fos mo-zos Baltasar Ordóñez Vidal, hijo da Antonio y Marin, núm, 2 del sorteo; Emilio Gonzalez Ordoñez, de Antonio y Baltanara, cum. 6; Eugenio Garmon Moñoz, de José y Maria, num. 6; Marcetino Coumorro Janez, de Josquin y Maria, núm. 9, todos del sorteo del são setual, al acto de clasificación y declaración de soldados, no obstante haber sido citados en forma legal con arregio à la ley, ee les ba instruido los oportunos expedientes de profugoe, con sujeción à lo dispuesto en la vigente ley de Reemplazos, y declarados así por esta Corporación con la condena de gastos, à tenor de lus disposiciones .

Eo tal concepto, se les cita, llama y emplaza para que comperez can inmediatamente aute este Ayontamiento, à fin de ser presentados. se les tratará cou todo rigor.

Ruego a todas les autoridades y son agentes es sirvas procurur la busca, captura y remisión de los citados mozos á esta Alcaldia.

Villazata d de Abril de 1908.-El Alcalde, Bernardo Castellanos,

ANUNCIOS OFICIALES

Don Josquin Benito Lopez, primer Teniente del Regimiento de Caza-dores de Talavera, 15.º de Caballeria. Juez instructor del expediente seguido contra el recinta U.bano Lopez Lopez, por feitar a la concentración.

Por la presente requisitoria cito, liamo y emplazo al referido reciata Libano López López, natural de Santa Colomba de Curueño (León), de 21 sãos de edad, suitero y de profesión isbredor, su estatura es is 1'630 metros, ignorandose más señas, para que en el preciso ter-mino de treinte dias contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boraria Opicial, de la provincia de León, comparezoa en esta Juzgado a expor er lo que tenga por con veriente, relacionado con el expediente que se le instruye; baja apercibimiento. de que si no comparece en el plazo marcado, será deluredo rebelde, parandole el perjuicio a que hubiere lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q D. G.). (xhorto y requiero a todas les autoridades, lanto civiles como militares y de policia judicial, para que prectiquen activas gestiones en bueca del reclute siudido, y caso de se habido lo pengan a mi disposición; pues así lo tengo

acordado en diligencia de este dis-Palencia 28 de Marzo de 1908.-Josquin Benito.

LEÓN: 1908

Imp. de la Diputación provincial